MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230 - 230.695
E-mail: muni.sanjose@hotmail.com

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES
LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.014, OBRA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS

En la ciudad de San José de los Arroyos, a los **diez y siete días del mes de junio** del año **dos mil catorce**, siendo a las diez horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, los señores: en representación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el Crio. Gral. Cmdte. (R) Humberto Núñez Agüero, Intendente Municipal, C.P. Jorge Antonio Sanabria, Secretario General, Prof. Mirian López Encargada de U.O.C., Ing. Víctor Paredes Asesor Técnico, Sra. Raquel Mendoza de Paniagua Encargada de Proyectos Comunitarios y el C.P. Celso Duarte García, Tesorero Municipal; preside este acto el C.P. Jorge Antonio Sanabria.----------

En vista a que **no se ha presentado ninguna** Empresa en la **Licitación por Contratación Directa Nº 01/2.014** para la **Obra de Construcción, Mantenimientos y Reparaciones de Edificios Municipales, Ciudad de San José de los Arroyos; y *considerando*** *la* Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 expresa que: Una licitación se declara desierta mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en los siguientes casos:

a) Que no hubiera presentado oferta alguna;
b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas
c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables `por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocantes determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

Y, que; en el **Art. 34 inc. c** expresa: "para llevar acabo la adjudicación correspondiente se deberá contar **con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente** por lo que se resuelve **declarar desierta** por **no cumplirse con el presente artículo ni tampoco con lo mencionado en el Art. 30 de la presente Ley**.----------

Con esto se da por terminado el Acto siendo las 11:00 horas, firmando el presente acta en varios ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y procediendo a entregar una copia a cada interesado.----------

Prof. Mirian López Benítez
Encargada UOC

Humberto Núñez Agüero
Crio. Gral. Cmdte. (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. VICTOR PAREDES
CONSULTOR TECNICO

María Raquel Mendoza de Paniagua
Proyectos Comunitarios y Aval Social

Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General

Cel. Celso Duarte Garcia
TESORERO